



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C'LXXVI A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de julio del 2003
No. 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL C. EDUARDO A. CONTRERAS FERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCION VI, DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE CAMBIA LA DENOMINACION DE LA SUBSECRETARIA "B" A SUBDIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL DE GESTION.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2385, 771-B1, 2280, 1248-A1, 1185-A1, 786-B1, 787-B1, 2161, 784-B1, 2158, 2162, 776-B1, 2380, 2283, 2373, 2375, 1295-A1, 2293, 2292, 2295, 832-B1, 833-B1, 834-B1, 835-B1, 836-B1, 2308, 1250-A1, 1259-A1, 1257-A1, 2345, 2357, 1297-A1, 783-B1 y 785-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2330, 2323, 2325, 2321, 2371, 2374, 2370, 2372, 2329, 2328, 2306 y 1264-B1.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ

ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL C. EDUARDO A. CONTRERAS FERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN VI, DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA "B" A SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

EDUARDO A. CONTRERAS FERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIONES VIII, XI Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 48 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 5 FRACCIÓN X Y 6 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

1. QUE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE ESTE MUNICIPIO, ESTABLECE QUE ES COMPETENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EL EFICIENTE Y EFICAZ DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EXPEDIR LOS ACUERDOS Y CIRCULARES NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MISMA.
2. QUE ES PROPÓSITO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ESTABLECER UN SISTEMA DE COORDINACIÓN Y COMPETENCIAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO, QUE RESPONDA DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO.

3. QUE EN ESTE SENTIDO, EL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, EXPEDÍ EL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA "B", A SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO; PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 3, DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.
4. QUE EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO FRACCIÓN VI DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DESCRITO EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE, SE ESTABLECE:
*"SEGUNDO.- LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LE CORRESPONDERÁ EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS SIGUIENTES:
 ... VI. PROPORCIONAR AL SECRETARIO Y AL PRESIDENTE INFORMACIÓN OPORTUNA PARA SUPERVISAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS PRINCIPALES ACCIONES DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".*
5. QUE LA REDACCIÓN ADECUADA DE DICHA FRACCIÓN DEBE QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
"VI. PROPORCIONAR APOYO A LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LA OPERACIÓN Y CORRECTA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCIONES DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL".
6. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SERÁ MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO, MODIFICAR LA FRACCIÓN VI DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA "B", A SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIONES VIII, XI Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 48 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 4, 5 FRACCIÓN X Y 6 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO; HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 4 Y 5 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, SE MODIFICA LA FRACCIÓN VI, DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA "B", A SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"SEGUNDO.- LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LE CORRESPONDERÁ EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS SIGUIENTES:

... VI. PROPORCIONAR APOYO A LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LA OPERACIÓN Y CORRECTA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCIONES DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL".

SEGUNDO.- LA MODIFICACIÓN DESCRITA EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, OPERARÁ AL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL O EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO A LOS INTERESADOS, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL Y/O EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

C. EDUARDO A. CONTRERAS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

C. OCTAVIO MENDOZA RUÍZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 6 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 320/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el JESUS ELIAS SALDIVAR TENORIO, en contra de RICARDO FIGUEROA PEÑA; por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil tres, se señaló las nueve horas del día once de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistentes en: vehículo automotor marca Chevrolet Cutlas, modelo 1993, color gris plata, cuatro puertas, número de motor Hecho en México, número de serie 3G5AJ54T0PS146508 placas de circulación del Distrito Federal 627-JDT, interiores color azul, sin golpes, antena eléctrica no sirve, espejo retrovisor izquierdo parchado, llantas en mal estado sin comprobar su funcionamiento; el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días en términos de Ley, en la tabla de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Septimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 35,000 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los Peritos nombrados en autos.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a diecisiete de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2385.-1, 2 y 3 julio.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C.C. GASPAS RODRIGUEZ LOBATO Y JUANA MIRON CASILDO.

En el expediente número 55/01, se encuentra radicado en éste H. Juzgado el juicio jurisdicción voluntaria sobre discernimiento de tutor de los menores JOSE LUIS, MARIBEL, JUAN CARLOS Y ARTURO, de apellidos CRUZ RODRIGUEZ, promovido por RAMON CRUZ ORTIZ, ignorando sus domicilios se les emplaza por medio de edictos tal y como lo dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de los C.C. GASPAS RODRIGUEZ LOBATO Y JUANA MIRON CASILDO, notifiqueseles por medio de edictos. Por lo que publíquense los presentes edictos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico denominado GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento de Ley para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 1.170 de la Ley en cita. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído. Si pasado éste. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Expidiéndose a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

771-B1.-11, 23 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 320/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., a través de su apoderado legal, LICENCIADO EFRAIN PLATA CASTELAN, en contra de J. JESUS SUAREZ MONDRAGON, ADRIANA BARRIENTOS MARQUEZ DE SUAREZ, GELASIO ALBERTO SUAREZ MONDRAGON, SONIA GARDUÑO MARIN DE SUAREZ, GUSTAVO SUAREZ MONDRAGON, MARGARITA MONDRAGON MONROY VIUDA DE SUAREZ, JUAN JOSE SUAREZ MONDRAGON, FABIOLA SUAREZ MONDRAGON Y JAVIER SUAREZ MONDRAGON. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día cinco de agosto de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en autos, ubicado en la calle Lerdo Poniente número 423, actualmente 273, Colonia Centro de esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.70 m con calle Lerdo, al sur: 16.28 m con Angela Romero, al oriente: 29.00 m con Luis Aranda, al poniente: 29.00 m con Sucesores de Pedro Mejía, con una superficie de: 511.54 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo la partida 1723-10987, volumen 357, libro primero, sección primera, de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- Se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate.-Se expiden a los diecisiete días del mes de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2280.-23, 27 junio y 3 julio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 515/97.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por LOPEZ CASTRO ARTURO en contra de GUILLERMO PALMA RUIZ, el C. Juez ordenó sacar en pública subasta en primera almoneda el inmueble embargado ubicado en calle Río Grande número 39 colonia Fraccionamiento Colinas del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la totalidad de la cantidad de \$325,600.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose las doce horas del día ocho de julio del año en curso para el remate, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el depósito previo que señala el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de la Tesorería, Estrados del Juzgado y en el periódico El Diario de México y en los sitios de costumbre.- México, D.F., a 4 de junio de 2003.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Rojano Ledesma.-Rúbrica.

1248-A1.-23, 26 junio y 3 julio.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
AL CIUDADANO: CARLOS FERNANDO GONZALEZ MORENO.

La señora MARIANA DE LA MORA PEREZ, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 567/2002-1, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose para ello en las causales previstas en las fracciones I y X, del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, conforme a la relación de hechos que se señala en el capítulo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expide a los tres días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1185-A1.-13, 24 junio y 3 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CAMILO RAZO GONZALEZ.

Por medio del presente se le hace saber que MARIA CONCEPCION PIEDRA CABALLERO, le demanda en el expediente número 39/2003, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, respecto del lote de terreno que se ubica en lote de terreno 19, manzana 284 B, número oficial 15, calle Costeñas, Colonia Benito Juárez, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17.15 m con lote 18; al sur: 17.15 m con el mismo lote 20; al oriente: en 09.00 m y linda con el lote 45; al poniente: 8.90 m y linda con calle Costeñas, teniendo una superficie de 153.49 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado y en el Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de mayo

del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.
786-B1.-13, 24 junio y 3 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A LAS C.C. ANA FABIOLA ALVARADO ARIAS Y MARIA FIDELINA GORDILLO ARGUETA.

El C. JUAN MARIN REYES RAMIREZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 712/2002, juicio ordinario civil, de acción reivindicatoria, respecto del lote de terreno número cuatro, de la manzana cuatro, del Fraccionamiento San Martín Segunda Sección, del municipio de Texcoco, Estado de México, reclamando las siguientes prestaciones: a) de la señora Paula Tinoco Ruiz, la declaración judicial en sentencia ejecutoria que emita este tribunal en el sentido de que se declare que el suscrito tiene el dominio y por ende la propiedad absoluta del lote de terreno marcado con el número cuatro, de la manzana cuatro, del Fraccionamiento San Martín, Segunda Sección en este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, cuyas medidas y colindancias más adelante se detallaran para su plena identificación; b) Como consecuencia de lo anterior le demando a la señora Paula Tinoco Ruiz, la restitución y entrega material del lote de terreno número cuatro, de la manzana cuatro, del Fraccionamiento San Martín Segunda Sección, del municipio de Texcoco, Estado de México; c) De las C.C. Ana Fabiola Alvarado Arias, María Fidelina Gordillo Argueta y Paula Tinoco Ruiz, les demando la NULIDAD ABSOLUTA del supuesto contrato de compraventa que dice la última de las nombradas haber celebrado con estas respecto del lote cuatro, manzana cuatro, del Fraccionamiento San Martín Segunda Sección, del municipio de Texcoco, México; d) De todas las demandadas, reclamo el pago de los daños y perjuicios que con su actitud dolosa me han ocasionado, mismos que deberá cuantificarse en ejecución de sentencia mediante un peritaje de la materia que determine una rentabilidad por la ocupación del citado inmueble materia del presente juicio, además de que al momento de que me despojo, el suscrito me encontraba realizando la edificación de una casa habitación; e) De todas ellas reclamo el pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total resolución; y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.56 m con calle Manzano; al sur: 17.56 m con lote tres de la manzana cuatro; al oriente: 8.00 m con lote ocho de la misma manzana cuatro; al poniente: 8.00 m con calle Nogal, con una superficie de 140.48 metros cuadrados. El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio de las codemandadas ANA FABIOLA ALVARADO ARIAS Y MARIA FIDELINA GORDILLO ARGUETA, se ordenó emplazarlas por medio de edictos para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, debiendo apercibirse a las codemandadas que si pasado ese término no comparecen al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a tres de junio del año en curso.-Doy fe.-Domicilio del Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, carretera Texcoco, Molino de las Flores, Km. 1.5 Ex-Hacienda El Batán, Colonia Xocotlán, Texcoco, Estado de México.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.
787-B1.-13, 24 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ISRAEL MARIN ALVAREZ.

RITA COVARRUBIAS MENDOZA, ha promovido ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 190/2003-2 deducido del juicio ordinario civil divorcio necesario, a demandar del señor ISRAEL MARIN ALVAREZ, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco su actual domicilio, demandando: Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por los motivos y causas que en su momento detallaré, atento a lo dispuesto por el artículo 253 fracción VIII del Código Civil abrogado, con fundamento en lo dispuesto por el Transitorio Sexto del Código Civil en vigor para el Estado de México, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hija que responde al nombre de SUSANA SARAHI MARIN COVARRUBIAS, atento a las manifestaciones vertidas en esta demanda, C).- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 del Código Civil abrogado para el Estado de México, se declare que han cesado los derechos que le favorezcan al hoy demandado, respecto de la sociedad conyugal para todos los efectos legales correspondientes, D).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente asunto, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo en materia civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, dado a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

2161.-13, 24 junio y 3 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIO QUINTANAR MARTINEZ.

Por este conducto se les hace saber que: FANNY ALMA PADILLA MENES, le demanda en el expediente número 14/2003, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número dieciocho, de la manzana setenta, de la calle Oriente Diez, número trescientos treinta y nueve de la Colonia Reforma de esta Ciudad de Nezhualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 19; al sur: 15.00 metros con calle Norte 1; al oriente: 8.00 metros con lote 17; al poniente: 08.00 metros con calle Oriente Diez, con una superficie de 120.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Siendo entregados en Ciudad Nezhualcóyotl, a los quince días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

784-B1.-13, 24 junio y 3 julio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
TEOTIHUACAN, MEXICO
E D I C T O**

FLORENTINO ABEL ZARAZUA RIVERO, promoviendo por su propio derecho en el expediente 141/2003, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato de arrendamiento) en contra de JESUS MORALES RAMIREZ, en relación al local marcado con la letra B de la edificación sin número de las calles de Dieciséis de Septiembre (norte) de la Cabecera Municipal de Acolman, perteneciente al Distrito judicial de Texcoco, Estado de México. Tomando en consideración que no obstante la búsqueda del demandado por este Juzgado a la fecha se ignora el mismo, motivo por el cual se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente; apercibiéndolo que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Teotihuacan, México, a los diez días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Núñez Sánchez.-Rúbrica.

2158.-13, 24 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. JOSE VENTURA SANCHEZ.

La señora REBECA FONSECA TORRES, le demanda en el expediente número 777/2002, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado JOSE VENTURA SANCHEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a Juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo(a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo(a), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

2162.-13, 24 junio y 3 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 599/2002.

DOMINGA JIMENEZ.

MARIA LUISA HERNANDEZ TREJO, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones:

A) La prescripción positiva por usucapión, respecto del inmueble de su propiedad, del cual está en posesión desde la fecha que la adquirió el 12 de noviembre de 1977, denominado "Aguayo" o "Tepetate", ubicado en el pueblo de San Bernardo, domicilio conocido del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, y Distrito Judicial de Texcoco, con las medidas y colindancias; al norte: 207.00 m lindando con Francisco Espinoza, (actualmente con Lauro Cortez), al sur: 216.00 m con Ponciano Moreno, al oriente: 90.00 m con J. Encarnación Ramírez (antes Bernardo Ramírez) (actualmente con Lauro Cortez), y al poniente: 150.00 m con Barrio de San Andrés de las Peras, con una superficie total aproximada de: 25,380.00 m².

B) Que se dicte sentencia firme ordenando que se inscriba ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio a su favor, declarándose que de poseedora me he convertido en propietaria.

C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de oposición injustificado.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil tres, ordena llamar a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en esta población, y en Boletín Judicial, mismo que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo de la materia con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.- Texcoco, México, a 22 de abril del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Notificadora Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

776-B1.-11, 23 junio y 3 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente número 485/2003, JOSE GUADALUPE ARMANDO Y CESAR SOLAR RINCON, Presidente y Sindico Procurador, en representación de la persona moral denominada, municipio de Ayapango, promueven ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, del predio denominado "Pelastita", ubicado en la calle Gabriel Ramos Millán en la población de San Bartolomé Mihuacán, que mide y linda; norte: 39.20 m con Amador Villanueva, sur: 39.20 m con Camila Valencia; oriente: 06.00 m con calle Gabriel Ramos Millán y poniente: 06.00 m con Concepción Solares.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad.- Dado en Amecameca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

2380.-30 junio y 3 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 162/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. a través de su apoderado LICENCIADO JESUS JIMENEZ RUIZ, contra HECTOR GARCIA AVENDAÑO Y LAURA GUTIERREZ BECERRIL, el juez señala las catorce horas del día quince de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en casa y terreno número 100, de la calle de Pedro Cortés Poniente, Colonia Santa Bárbara, en esta ciudad de Toluca, México, constando de tres fracciones, con las siguientes medidas y colindancias: fracción 1: al este: 17.00 m con fracción de la casa de la señora Montes de Oca; al oeste: 13.00 m con casa de Epifanio Arriaga; al norte: 9.25 m con fracción de terreno de la señora Montes de Oca; al sur: 10.00 m con Callejón de Pedro Cortés, abarcando una superficie de 140.00 metros cuadrados, fracción 2: al norte: 1.00 m con resto de la propiedad de la señora Montes de Oca; al este: 15.50 m con la misma propiedad de la vendedora; al sur: 1.00 m con calle de Pedro Cortés; al poniente: 15.50 m con propiedad del mismo Manuel Vargas, fracción 3: al norte: de poniente a oriente 8.50 m con Pablo Chávez, de norte a sur por oriente 7.70 m con el resto del predio que se reserva la vendedora, en otra de poniente a oriente por el norte 2.50 m y partiendo de este punto norte a sur por el oriente 18.0 m en estas dos líneas con la misma colindante anterior, en otra de oriente a poniente por el sur 1.20 m; al poniente: de sur a norte 17.20 m con Manuel Vargas, nuevamente de oriente a poniente por el sur 11.70 m con el mismo colindante anterior; y al poniente: de sur a norte 7.20 m con Epifanio Arriaga, con una superficie total aproximada de 88 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, volumen 347, libro primero, sección primera, bajo la partida 146-9261, a fojas 20, inscrito a nombre de HECTOR GARCIA AVENDAÑO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos de este juzgado, convoquen postores, dado en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2283.-23, 27 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el expediente número 260/2003, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, que promueve EMMA GLORIA ESPERANZA ESQUIVEL GARCIA, en derecho propio, respecto del inmueble que se ubica en Josefa Ortiz de Domínguez Nte. número 102, Colonia Santa Clara, C.P. 50140 de esta ciudad de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.70 m con propiedad de Dolores Ramírez; al sur: 25.70 m con predio de la Sra. María Clea Buenaventura Flores; al oriente: 10.12 m con predio del Notario Manuel García Rendón; al poniente: 10.12 m con la calle Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie total de 260.00 metros cuadrados.

Para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico local de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a 24 de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

2373.-30 junio y 3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 693/99, ANDRES, ANA GLORIA, MARIA ELENA, JULIO ALBERTO, ALMA LILIA Y LAURA ALICIA, todos de apellidos ROBLES OSOLLO, promovieron diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar que son poseedores desde hace más de diez años, del inmueble rústico denominado "Rosita", que se encuentra ubicado en la población de Los Saucos, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas, una de 35.00 m y la otra de 89.50 m con Roberto Fabila, Camino Real y Arroyo Ojos de Agua, al sur: 138.00 m con José López, al oriente: 25.00 m con Gustavo Ortiz y Arroyo Ojos de Agua, y al poniente: 115.00 m con Andrés Robles Peña, con una superficie total de aproximadamente: 9,145.00 m2.

El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto treinta de mayo del dos mil tres. Ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en la entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, dos de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

2375 -30 junio, 3 y 8 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B"
EXPEDIENTE: 216/01.

En los autos del juicio oral civil, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RICARDO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ y FEDKA GABRIELA HERNANDEZ JIMENEZ, se dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a nueve de marzo del dos mil uno, con el escrito de cuenta se tiene por presentado a DANIEL DANILO CORTES PINEDA en su carácter de apoderado de la parte actora, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 20, 40 y aplicables del Título Especial de la Justicia de Paz, se admite la demanda en la Vía Especial de la Justicia de Paz, Oral Civil, se tiene por presentado a HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, demandando en la Vía Oral Civil a RICARDO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ y FEDKA GABRIELA HERNANDEZ JIMENEZ, el pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 53/100 M.N., por concepto de suerte principal. B).- El pago del crédito adicional cuantificado. C).- El pago de erogación neta vencida. D).- El pago de primas de seguro pendientes de pago. E).- El pago de los intereses moratorios. F).- El pago del impuesto al valor agregado. G).- El pago de gastos y costas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, 7, 8, 9, 12, 13, 17, 18, 20 y relativos del Título Especial de la Justicia de Paz, se admite a trámite la demanda en la vía forma propuesta, en consecuencia cítese personalmente a la demandada en el domicilio señalado a fin de que comparezca a local de este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, a ofrecer pruebas o manifestar lo que a su derecho

corresponda, debiéndose expedir con la oportunidad el citatorio de emplazamiento a la demandada a fin de que comparezca al local de este Juzgado, apercibiéndose para que en caso de no comparecer sin justa causa y de constatarse que fue debidamente citada, con fundamento en el artículo 8 del ordenamiento legal antes citado se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 309 del Código de Procedimientos Civiles, para el caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de las posiciones que previamente se han calificadas de legales, con fundamento en el artículo 17 del Título Especial de la Justicia de Paz, se apercibe a la actora, para el caso de que de haberse citado al demandado, y al anunciarse el despacho del presente asunto, no estuviere presente y si el demandado, se le impondrá a la parte actora, una sanción equivalente a sesenta días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción, se tiene por autorizadas a las personas y por señalado el domicilio. Y toda vez que el domicilio del demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México. A fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, prevéngase al demandado para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones le surtirán en términos de lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Otro auto. Benito Juárez Distrito Federal a once de junio del año dos mil dos. A sus autos el escrito de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 fracción II del Código de Procedimientos Civiles se ordena la citación y emplazamiento por edictos a la demandada RICARDO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ y FEDKA GABRIELA HERNANDEZ JIMENEZ, edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el boletín judicial, en el periódico El Diario de México así como en el periódico el de mayor circulación de Cuautitlán Estado de México, y en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en la ciudad de Cuautitlán Estado de México, a efecto de que de cumplimiento al presente proveído así como al auto de fecha nueve de marzo del año dos mil uno, quedando subsistentes los apercibimientos decretados en dicho proveído, facultando al C. Juez exhortado a fin de que bajo su más estricta responsabilidad acuerde promociones del actor, haciendo del conocimiento de la parte demandada que las copias de traslado exhibidas se encuentran a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado. Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Otro auto. Benito Juárez Distrito Federal, a veintinueve de mayo del dos mil tres. A sus autos el escrito de la parte actora se señalan las once horas del día quince de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia en el presente juicio debiendo darse cumplimiento al presente auto, al auto de fecha nueve de marzo del año dos mil uno y once de julio del año dos mil dos, quedando subsistentes los apercibimientos decretados en los autos de referencia. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el periódico El Diario de México, México, D.F., a 4 de junio del dos mil tres.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Olivera Villegas.-Rúbrica.

1295-A1.-30 junio, 3 y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 293/03.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: JACINTO PIÑA CARBAJAL
DEMANDADO: MARIA ELENA SANTOS FLORES.

EMPLAZAMIENTO A:
MARIA ELENA SANTOS FLORES.

Visto el escrito de cuenta, presentado por JACINTO PIÑA CARBAJAL, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, atento al estado de los autos y toda vez que no ha sido posible la localización de la parte demandada MARIA ELENA SANTOS FLORES, tal y como se desprende de los informes que exhibió el Comandante Municipal de Villa Victoria, México, así como el Agente Comisionado de la Dirección General de Apreheniones de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha dos de junio del dos mil tres, se ordena emplazar a la demandada MARIA ELENA SANTOS FLORES, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal

Toluca, México, cuatro de junio del dos mil tres.-Doy fe.-
Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.
2293.-24 junio, 3 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 290/03.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

EMPLAZAMIENTO A:
SR. SAMUEL GONZALEZ MARTINEZ.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, MARISOL GONZALEZ TAPIA, demanda en contra del señor SAMUEL GONZALEZ MARTINEZ, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, el C. Juez Primero Familiar de este distrito judicial ordenó se emplazase al demandado SAMUEL GONZALEZ MARTINEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del nuevo Código Procesal Civil, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del

emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía.

Toluca, México, junio 19 del 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic.
Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.
2292.-24 junio, 3 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ALFREDO OBREGON PAZ Y BULMARO REBOLLO AMBRIZ.

ENRIQUE MUÑOZ GONZALEZ, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 75/2003, le demanda la usucapión, respecto del predio ubicado en Avenida San Esteban número tres, del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros con calle Clarines; al sur: 53.50 metros con Av. San Esteban; al poniente: 120.70 metros con lote cuatro y cinco; al oriente: 163.73 metros con lote dos, teniendo una superficie total de 4,706.62 metros cuadrados.

Así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que llegare a oponerse temerariamente al mismo.

El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que en el término de treinta días, contados al siguiente a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderados o por gestor que puedan representarlos, apercibido que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en esta Ciudad de Texcoco, México, a tres de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.
2295.-24 junio, 3 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 70/03.
JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE CARRILLO HERNANDEZ.
PROMOVIDO POR: JOSEFINA RICO ZAVALA Y OTROS.

C.C. JOSE DE JESUS Y RODOLFO CARRILLO CORTES.

Los C.C. JOSE LUIS, JOSE DE JESUS, VICENTE MAYOLO, ALEJANDRO, GERARDO, FLORENCIA ALEJANDRA, MARCELINO Y MARIA DEL ROSARIO DE APELLIDOS CARRILLO RICO, así como JOSEFINA RICO AYALA, denunciaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CARRILLO HERNANDEZ, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se les cita y se les hace saber que deberán apersonarse a la presente sucesión en un término de treinta días y así mismo deberán de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones apercibidos que para el caso de no hacerlo se les harán las posteriores aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los 18 días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

832-B1.-24 junio, 3 y 14 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

URBANIZACION E INMUEBLES S.A.

Por este conducto se les hace saber que: FLORENTINO ROBLES GARCIA, le demanda en el expediente número 274/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, respecto del lote de terreno número 47, de la manzana 177, Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 46, al sur: 17.00 m con lote 48, al oriente: 09.00 m con calle Feria de las Flores, al poniente: 09.00 m con lote 22, con una superficie total de: 153.00 m2, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

833-B1.-24 junio, 3 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VIRGINIA GONZALEZ B.

EUSTACIO BAUTISTA GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente número 333/2002-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 188, de la Colonia El Sol, en esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 20.75 m con lote 24; al sur: 20.75 m con lote 26; al poniente: 10.00 m con lote 11; y al oriente: 10.00 m con calle 11, con una superficie de 207.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta

Ciudad.- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

834-B1.-24 junio, 3 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 822/2002.
SEGUNDA SECRETARIA.ALBERTA RUFINO DEL CARMEN.
ALBERTO RUFINO DEL CARMEN.

Se hace del conocimiento que ASUNCION CADENA RUFINO, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 822/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, a ALBERTA RUFINO DEL CARMEN Y ALBERTO RUFINO DEL CARMEN, respecto del 50% del lote de terreno número 39, manzana 23, de la calle Miguel Alemán número oficial 92, Colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 214, volumen 497, libro primero, sección primera, de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y dos, a favor de ALBERTO RUFINO DEL CARMEN, con una superficie aproximada de 306.80 m2, y de los cuales se reclama el 149.16 m2, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.65 m con lote 15 A y con el lote B, del mismo terreno, al sur: 6.65 m con Avenida Miguel Alemán y con lote B del mismo terreno, al oriente: 22.40 m con lote 40 D, y al poniente: 22.40 m con lote D, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 30 de septiembre de 1976, la C. ALBERTA RUFINO DEL CARMEN, me otorgó una donación verbal del 50% del lote de terreno número 39, manzana 23, de la Avenida Miguel Alemán, número oficial 92, Colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al 50% del lado izquierdo, en razón de que en el Sub-Lote A, se encontraba donado y habitado por FRANCISCO CADENA RUFINO, estando presentes varios familiares y vecinos, otorgando inmediata posesión física, materia y jurídica del lote mencionado; es el hecho que desde el día de donación, de dicho inmueble y que tome posesión del mismo, he venido poseyendo en calidad de propietario, misma que por otra parte, con los atributos de pública, continua, pacífica e interrumpida y sobre todo de buena fe, asimismo he pagado los impuestos correspondientes que ocasiona dicho inmueble, ejerciendo actos de dominio, como es la reparación y mantenimiento del lote en cuestión.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ALBERTO RUFINO DEL CARMEN Y ALBERTA RUFINO DEL CARMEN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ALBERTO RUFINO DEL CARMEN Y ALBERTA RUFINO DEL CARMEN, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, diecinueve de mayo del año dos mil tres.-Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

835-B1.-24 junio, 3 y 14 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 223/2003.
PRIMERA SECRETARIA.

C. JOSE ALFREDO FLORES AGUIRRE.

SOFIA MARTINEZ FLORES, por su propio derecho demandó controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, ante el Juzgado 3º. Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial. C).- Guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de MARISOL Y ALMA GABRIELA FLORES MARTINEZ y D).- El pago de gastos y costas que origine este procedimiento.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Emplácese al demandado JOSE ALFREDO FLORES AGUIRRE a través de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad.- Amecameca, Estado de México, a los trece días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

836-B1.-24 junio, 3 y 14 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 605/2002-1.
ROSA JIMENEZ GARCIA.

AHIDA FAVILA LOPEZ, por su propio derecho le demanda en Juicio Ordinario Civil, en contra de ROSA JIMENEZ GARCIA, la usucapción respecto del inmueble ubicado en el lote número 37, manzana 60, de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 1040.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 40.00 m linda con calle, al sur: en 40.00 m linda con lote 35, al oriente: en 32.25 m linda con lotes 1 y 2; y al poniente: en 32.25 m linda con calle. Ignorándose su domicilio se emplaza a la demandada ROSA JIMENEZ GARCIA, para que se presente a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

2308.-24 junio, 3 y 14 julio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

FRANCISCO CANCINO HERNANDEZ se hace de su conocimiento que la señora IRENE ROJAS CRUZ promovió ante este H. Juzgado incidente de liquidación de la sociedad conyugal bajo el número de expediente 416/1990-2 relativo al juicio escrito sobre divorcio necesario, en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como los siguientes hechos: 1.- Tal y como se desprende de autos su señoría en el juicio principal dictó sentencia definitiva en el juicio de divorcio necesario promovido por la que suscribe y en contra del señor FRANCISCO CANCINO HERNANDEZ, siendo dicha sentencia de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y dos, actuando en el juicio respectivo marcado con el número 416/90-2 y en el cual se actúa manifestación que hago para los efectos legales a que haya lugar; 2.- Con fecha tres de junio de mil novecientos setenta y dos la suscrita y el ahora demandado contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como se demuestra con la copia certificada de dicho acto jurídico que ya corre agregada en autos por lo que solicito de su señoría la tenga por reproducida en el presente en obvio de repeticiones ya que corre agregada en el principal; 3.- Durante la vigencia de dicha sociedad conyugal se adquirieron como bienes de la misma la casa-habitación que se encuentra ubicada en la calle de Puerto Cortés No. 9 de la colonia Jardines de Santa Clara perteneciente a esta municipalidad y asimismo se adquirieron también se adquirieron todos y cada uno de los diferentes muebles que en su conjunto forman el menaje de dicha casa-habitación, mencionando a su Señoría que la suscrita se encuentra en posesión y pleno dominio tanto del inmueble como de los referidos muebles, manifestando que dicho inmueble se encuentra escriturado a nombre de ambos divorciantes; 4.- Con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa la suscrita presento ante esta autoridad judicial el escrito inicial de demanda de divorcio necesario la cual fue admitida radicándose en la segunda Secretaría bajo el número de expediente 416/90 en este mismo Juzgado, procediendo en consecuencia al emplazamiento a juicio y declaración de apertura de la dilación probatoria y como consecuencia a la negativa de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra por el demandado se siguió el juicio en rebeldía correspondiéndole a la suscrita la carga de la prueba desahogándose todas y cada una de las ofrecidas concluyendo dicho juicio con la sentencia definitiva que en fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y dos su Señoría dictó ordenándose en los resolutivos la liquidación de la sociedad conyugal celebrada entre los cónyuges divorciantes y toda vez que no se ha liquidado dicha sociedad existente se procede a la liquidación solicitada por esta vía solicitando se aplique en mi favor la propiedad del 100% de los bienes muebles e inmuebles que he dejado señalados tanto en el proemio de este pliego como en el numeral anterior manifestando que hago para los efectos legales ha que haya lugar, debiéndose presentar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil tres.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los nueve días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

1250-A1.-23 junio, 3 y 15 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ISRAEL AGUILAR CIENFUEGOS.

JANET MORA MENDOZA, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 220/2002, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, se emplazará por medio de edictos a usted ISRAEL AGUILAR CIENFUEGOS, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en Táctio No. 19-5, Colonia Lomas de Tepalcapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1259-A1.-23 junio, 3 y 15 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 686/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por MENDOZA GOMEZ ANTONIO LUIS, en contra de VICENTE LOPEZ ACOSTA, en el que por auto de fecha veinte de febrero del dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado VICENTE LOPEZ ACOSTA, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número nueve, manzana número cuarenta y ocho, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2. (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias; al sureste: en 7.00 m con calle Huehuetoca, al suroeste: en 17.15 m con lote 11, al noroeste: en 7.00 m con lote baldío, al noreste: en 17.15 m con lote 7. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al on que surta efectos la última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos

del artículo 195 del ordenamiento legal antes invocado. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, México, a diez de marzo del año dos mil tres.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1257-A1.-23 junio, 3 y 15 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

VICTOR DAVID BRISEÑO LARA Y
FANNY VALLADARES VARGAS DE BRISEÑO.

MIGUEL ALARCON OCAÑA, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 690/2002, Juicio Ordinario Civil, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del inmueble que se identifica con el lote número diecisiete, manzana cuarenta y ocho, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 7.00 m con lote 16, al suroeste: 17.15 m con lote 19, al noreste: 17.15 m con lote 5, y al sureste: 7.00 m con calle Huehuetoca. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, y que se tilde de la inscripción que aparece en dicho registro a favor de los señores VICTOR DAVID BRISEÑO LARA Y FANNY VALLADARES VARGAS DE BRISEÑO, que se encuentra inscrito bajo la partida 83 del volumen 341, libro primero, sección primera de fecha 1o de junio de 1977, con una superficie de 120.05 metros cuadrados; C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS.

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito; 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante la cual tengo a la fecha; 3.- Dicha posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia; 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia, y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio; 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes; 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los señores VICTOR DAVID BRISEÑO LARA Y FANNY VALLADARES VARGAS DE BRISEÑO. 7.- Asimismo, solicito se llame al tercero a juicio al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 184 y 185 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.- Atizapán de Zaragoza, cuatro de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1257-A1.-23 junio, 3 y 15 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 507/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. en contra de JORGE ALEJANDRO MONTIEL PAREDES Y SILVIA REYES CORREA, por auto de fecha trece de junio del dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día ocho de agosto del dos mil tres, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 41.50 metros con Hermanos García, al sur: 37.10 metros con camino a San Jerónimo, al oriente: 12.80 metros con camino vecinal, y al poniente: en dos líneas, la primera de 12.80 metros y la segunda de 17.85 metros con Ignacio Alcántara, con una superficie total de 1,113.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jiltepec, México, bajo el asiento 396, del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 17 a fojas 89, vuelta de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$514,893.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 100/M.N.), precio en que fue valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de avisos del Juzgado, donde se encuentra ubicado el bien inmueble a subastar, convocándose postores y debiéndose citar al acreedor SOMEX, fijando los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado, por tres veces dentro de nueve días.- Se extiende la presente a los veinte días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica. 2345.-27 junio, 3 y 9 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1076/03-III, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERGIO A. ROGEL HIGAREDA en contra de LIMPIEZA Y FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V., el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, señaló las nueve horas del día ocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle Gloria número 102, lote diecinueve, de la manzana uno, en el Fraccionamiento Victoria, en esta ciudad de Toluca, México, con una superficie de 220.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.09 m con lotes números 15, 16, 17 y 18; al sur: 27.87 m con calle Gloria; al oriente: 2.87 m con calle Gloria; al poniente: 16.00 m con lote número 20, cuyos datos registrales son los siguientes: volumen 200, libro primero, sección primera, partida número 639-2423, a fojas 109, de fecha 6 de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a nombre de ROSA MARIA YAÑEZ MUTIO, por lo que anunciase su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1'755,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento a la que sirvió de base para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fíjense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día diecinueve de junio del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica. 2357.-27 junio, 3 y 9 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN
E D I C T O**

**TERCERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 686/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROLANDO BARRIOS GALICIA, en contra de ANA MYRIAM RUIZ CAMPOS Y OTRO, se han señalado las trece horas del día diecisiete de julio del dos mil tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del siguiente bien: Siendo el inmueble ubicado en calle Circuito Arquitectos, número cuarenta y seis, colonia Loma Suave, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 244, volumen 1484, libro primero, sección primera de fecha ocho de febrero del dos mil. Convóquese postores por medio de edictos, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este H. Juzgado, y en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, teniéndose como precio de remate de dicho bien inmueble la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. Se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1297-A1.-30 junio, 3 y 8 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA IPSA SOCIEDAD ANONIMA

MARIA ANGELINA PEREZ GALVEZ, por su propio derecho, en el expediente número 229/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 54, manzana 38, del Fraccionamiento Unidad Habitacional San Juan de Aragón, actualmente Bosques de Aragón, ubicada en el Distrito de Texcoco actualmente Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con calle Bosques del Brasil y Pancoupé; al sur: 20.00 metros con lote 53; al oriente: 12.00 metros con lote 55; y al poniente: 09.00 metros con calle Bosques del Brasil y Pancoupé; y con una superficie total de 238.07 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fíjese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los diez días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

783-B1.-13, 24 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 233/2003.

ISRAEL DAVID NAVARRO NOGUERA, en el expediente número 233/2003, Relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ISRAEL DAVID NAVARRO NOGUERA, en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, le demandó las siguientes prestaciones: la usucapión del lote de terreno número 31, manzana 2, ubicado en la Unidad Deportiva y Residencial Acozac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte, 16.21 metros con Blvd. Acozac, Oriente, oriente, en, al sur, en 16.19 metros con lote 32; al oriente, 34.11 metros con lote 30; y al poniente, en 34.15 metros con Paseo Oztotl, con una superficie total de 552.97 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y, en uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar, y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México a 4 de junio del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

785-B1.-13, 24 junio y 3 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1352/445/2002, LICENCIADA LETICIA VALENZUELA VEGA, EN MI CARACTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO Y DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL, Y APODERADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado: Escuela Jardín de Niños "Damaso Alonso", ubicado en Cerrada de Galeana número 5, localidad Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: DESCRIPCION DEL INMUEBLE: al norte: 48.20 m con los Sres. Enrique Arellano y Raúl Montes, al sur: 49.22 m con Cerrada de Galeana, al oriente: 46.45 m con el Sr. Domingo Luna, al poniente: 45.80 m con el Sr. Leonardo Luna. Superficie total: 2,246.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Estado de México, a 17 de diciembre del 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2330.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 353/446/2002, LICENCIADA LETICIA VALENZUELA VEGA, EN MI CARACTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO Y DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION GENERAL

DE CONTROL PATRIMONIAL, Y APODERADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado: Escuela Secundaria "Vasco de Quiroga", ubicado en la calle Benito Juárez, número 15, localidad San Lorenzo Cuahutenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: DESCRIPCION DEL INMUEBLE: al noreste: 60.24 m con los Sres. Ricardo Hernán González y Sr. Martín González, al suroeste: 60.24 m con Escuela Telesecundaria Benito Juárez, y DIF. Municipal, al sur: 30.38 m con campo de fútbol de la comunidad, al noroeste: 30.38 m con el Sr. Filiberto Rivero. Superficie total: 1,830.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de diciembre del 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2330.-25, 30 junio y 3 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 280/4366/2003, CESAR HIDALGO AGUILAR, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida México sin número, Barrio de San Gaspar Tlahuelliapan, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 39.00 m con servidumbre de paso; al sur: 39.10 m con zanja de aguas pluviales; al oriente: 10.90 m con predio del C. Hugo Hidalgo Aguilar; al poniente: 11.60 m con predio del C. Guillermo Hidalgo Aguilar. Teniendo una superficie aproximada de 439.295 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de mayo del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2323.-25, 30 junio y 3 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 6/138/2003, SILVIA OLIVARES ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuadrilla de Carboneras, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda; al norte: 20.16 m colinda con Camino Real, al sur: 45.50 m y colinda con Carlos Rubí Palencia, al oriente: 20.00 m y colinda con Clementina Olivares Espinoza, al poniente: no tiene medida por ser de forma triangular. Superficie aproximada: 390.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 20 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2325.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 5/136/2003, CLEMENTINA OLIVARES ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuadrilla de Carboneras, municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, al norte: 20.17 m colinda con Camino Real, al sur: 20.00 m colinda con Silvia Olivares Espinoza, al oriente: 41.70 m colinda con Miguel Casas López, al poniente: no tiene medida por ser de forma triangular. Superficie aproximada: 390.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 20 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2325.-25, 30 junio y 3 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4334/2003, RAUL BECERRA AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Santa Cruz s/n. en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 11.00 m con Calle de la Santa Cruz; al sur: 11.00 m con Jesús Blanquel Alegria; al oriente: 23.90 m con Rodolfo Blanquel Alegria; al poniente: 23.55 m con Eduardo Serrano Miranda. Superficie de 260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de junio del año dos mil tres.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2321.-25. 30 junio y 3 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 1693/2002, ARTURO BALTAZAR MARTINEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Cantera, sito en la calle Cerrada Fresnillo sin No., Colonia La Cantera, en el municipio de Tultepec, México, mide y linda: por el norte: 15.00 m linda con Catalina Pérez Hernández, al sur: mide 15.00 m linda con Socorro Ramírez Contreras, por el oriente mide: 9.00 m linda con Andador (cerrada Zacatecas) actualmente Cerrada Fresnillo, y al poniente: 9.00 m linda con predio Baldío, con una superficie de: 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de junio del 2003.-La C. Registradora, Lic. Teresa Peña Gaspar.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2371.-30 junio, 3 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 278/4364/2003, ALFREDO OCADIZ BLAS, promovente inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo S/N, Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con el Sr. Palemón Delgado, al sur: 9.00 m con calle 5 de Mayo, al oriente: 15.00 m con el Sr. Cenaizo Ocadiz Andrés, al poniente: 15.00 m con el Sr. Abel Sánchez Sánchez. Teniendo una superficie aproximada de: 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de junio del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2374.-30 junio, 3 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 641/191/03, RAYMUNDO GOMEZ ELIZALDE QUIEN COMPRA PARA SU HIJO MENOR GUILLERMO GOMEZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de cultivo de irrigación, ubicado en el paraje

denominado "Llano de Santa Cruz los Pilares", perteneciente a Santa Cruz los Pilares, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al oriente: 30.00 m colinda con calle a San Pablo Tejalpa; al poniente: 30.00 m colinda con entrada de Marcos Salomón Bustos Pedroza; al norte: 70.00 m colinda con Marcos Salomón Bustos Pedroza y Emilia Bustos; al sur: 70.00 m colinda con Mateo Bustos Pedroza. Superficie de 2,100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 25 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2370.-30 junio, 3 y 8 julio.

Exp. No. 317/86/03, LEOBARDO ARIZMENDI QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio con una modesta construcción de las que se denominan de arquitectura doméstica, ubicado en la población de Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 63.90 m colinda con propiedad del señor Juan Arizmendi Quintana; al sur: 66.80 m y colinda con la misma vendedora; al oriente: 16.00 m colinda con la calle Morelos; al poniente: 16.00 m colinda con unas peñas y el derecho de cause del canal de la Hidroeléctrica Planta Alameda. Superficie de 1,045.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 24 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2370.-30 junio, 3 y 8 julio.

Exp. No. 692/199/03, HUMBERTO DUARTE RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno con construcción, ubicado en la calle Sierra de Querétaro s/n, en el Barrio de San Andrés, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 14.90 m con calle Sierra de Querétaro; al sur: 6.10 y 8.88 m con propiedad de Angélica Senosiain Ruiloba; al oriente: 17.90 m con el Atrio de la Capilla de San Andrés; al poniente: 9.40 y 8.40 m con propiedad de Angélica Senosiain Ruiloba. Superficie de 310.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 25 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2370.-30 junio, 3 y 8 julio.

Exp. No. 644/193/03, AMADEO VARGAS CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el centro de la población de Ahuatenco, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 85.60 m con Rafael Vargas; al sur: en cinco líneas la primera de oriente a poniente 59.00 m, segunda de norte a sur 4.00 m, tercera de oriente a poniente 4.00 m, la cuarta de norte a sur 8.20 m, la quinta de oriente a poniente 21.00 m colindando en todos los puntos con el Sr. Rafael Vargas; al oriente: 21.00 m con Benito Rodríguez Arcos; al poniente: 28.06 m con calle Francisco I. Madero.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2370.-30 junio, 3 y 8 julio.

Exp. No. 691/198/03, ALBERTO BENET NOGUERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico, ubicado en el paraje de "Apanzingo", en San Martín, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 22.70 m con barranca; al sur: 22.30 m con Mario Hernández; al oriente: 2.80 m con Mario Hernández, 26.00 y 4.00 m con sucesión de Benito García; al poniente: 39.50 m con Enrique Velázquez Zoco. Superficie de 871.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2370.-30 junio, 3 y 8 julio.

Exp. No. 645/194/03, GUILLERMO AVILA ORIHUELA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano de propiedad particular, ubicado en calle Belizario Dominguez s/n, en Zepayautla, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 21.70 m con Dolores Avila; al sur: 21.85 m con José Manuel Avila O.; al oriente: 16.25 m con calle Belizario Dominguez; al poniente: 16.55 m con Iglesia de San Gabriel. Superficie de 357.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2370.-30 junio, 3 y 8 julio.

Exp. No. 686/196/03, RAFAEL ROJAS QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en la calle Camino Real y esquina con calle sin nombre, en la Comunidad de El Salitre, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 38.60 m con el señor Alberto Flores Velasco; al sur: 38.60 m con calle sin nombre; al oriente: 8.00 m con Camino Real; al poniente: 8.00 m con el señor Bonfilio Romero Tapia. Superficie de 309.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2370.-30 junio, 3 y 8 julio.

Exp. No. 642/192/03, CELESTINO NAVA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio ubicado en la Comunidad de Chalmita, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 24.50 m con la calle de Riva Palacio; al sur: 32.50 m con una propiedad del señor Rogelio Argüelles; al oriente: 23.62 m con una propiedad de Pablo González López; al poniente: 25.80 m con la carretera México Chalma. Superficie de 704.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2370.-30 junio, 3 y 8 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O S

Exp. 1614/17/2003, MAXIMO GARCIA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 17, ubicado en Barrio Tlatenco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.70 m colinda con Alfonso García Herrera, al sur: 16.75 m colinda con cerrada sin nombre, al oriente: 29.17 m colinda con 2da. Cerrada de B. Juárez, al poniente: 30.10 m colinda con Alfonso García Herrera. Superficie aproximada de: 510.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2372.-30 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 1613/16/2003, MARIANO DELGADO PARRA Y LEONOR ESTELA GARCIA HERRERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 17, ubicado en el Barrio Tlatenco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.50 m colinda con calle B. Juárez, al sur: 23.35 m colinda con Juan García Mireles, al oriente: 36.00 m colinda con Rita V. García Herrera, al poniente: 36.40 m colinda con 2da. Cerrada de B. Juárez. Superficie aproximada de: 829.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2372.-30 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 1615/18/2003, AGUSTIN GARCIA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 17, ubicado en Barrio Tlatenco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 69.55 m colinda con Juan García Mireles, al sur: 79.08 m colinda con Ejido de Santa Bárbara, al oriente: 13.20 m colinda con Juan Luna, al poniente: 28.80 m colinda con 2da. Cerrada de Juárez. Superficie aproximada de: 1,560.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2372.-30 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 474/06/2003, BRAVO MORA MARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Cañada, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 313.00 m colinda con Vicente Narváez, al sur: 280.00 m colinda con Marcos Portillo, al oriente: 44.40 m colinda con Marcos Portillo, al poniente: 69.65 m colinda con calle pública. Superficie aproximada de: 16,932.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2372.-30 junio, 3 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4509/299/2003, SENEN MARROQUIN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre la Rivera del Río Tejalpa, Av. Miguel de la Madrid S/N, en San Cristóbal Tecolilt, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 05.00 m con el Sr. Mario Coyote, al sur: 36.00 m con el Sr. Emiliano González, al oriente: 70.00 m con el Sr. Mario Coyote, al poniente: 118.00 m con el Río Tejalpa. Superficie aproximada de: 3,200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2329.-25, 30 junio y 3 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 288/113/2003, JUAN GUTIERREZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos S/N, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda, al norte: 15.26 m con Marcos Vega Rodríguez, al sur: 14.62 m con Filigonio Alvarado, 1.17 m con Crispín Silva, al oriente: 18.02 m con Manuel García, 0.94 m con Crispín Silva, al poniente: 18.77 m con Avenida Morelos. Superficie aproximada: 285.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2328.-25, 30 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 78701, de fecha doce de mayo del dos mil tres, otorgada ante el suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO JOSE REGIL ESPINOSA, por medio del cual se instituyó como única y universal heredera a la señora MARIA DEL CARMEN MARGARITA VELEZ CASTELAZO, y por disposición legal aceptara el cargo de albacea en el momento procesal oportuno.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días.

Toluca, Méx., de 13 de junio del 2003.

Lic. Vicente Lechuga Manternach.-Rúbrica.
Notario No. 7 del Estado de México.

2306.-24 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

A V I S O N O T A R I A L

**AVISO DE RADICACION ACUMULADA DE LA SUCESSIONES
INTESTAMENTARIAS A BIENES DE DON ABEL BOZA ALEMAN Y DOÑA
ADBERTINA CASTANEDO PEÑA**

Mediante instrumento número 22,864, extendido el cinco de junio del año dos mil tres, ante mí, (1) doña Georgina y don Abel de apellidos Boza Castanedo, por su propio derecho en su calidad de hijos de los autores de las sucesiones, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que sus finados padres don Abel Boza Alemán y doña Adbertina Castanedo Peña, hayan otorgado testamento alguno, RADICARON en forma acumulada en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesiones intestamentarias de sus citados padres, manifestando que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su nacimiento, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirán una información testimonial.

Yo, el notario, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado, doy a conocer lo anterior por medio esta publicación, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las doce horas del día dieciséis de julio del año dos mil tres.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México,
con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1264-A1.-24 junio y 3 julio.